*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías nº 1 de General San Martín, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA